REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-**2013-00327**-00
ACCIONANTE	ROBINSON HERRERA PARRA
ACCIONADA	AFP PROTECCIÓN SA
ACTUACION	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Cúmplase lo resuelto por inmediato superior, en consecuencia, por la Secretaría se procederá a la correspondiente liquidación de costas de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Como agencias en derecho se fija la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($344.727.50)**, a favor del LA AFP PROTECCION SA y a cargo del señor ROBINSON HERRERA PARRA.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

El suscrito secretario en observancia del auto que antecede, procede a liquidar las costas causadas a favor parte demandada y en contra del señor ROBINSON HERRERA PARRA en el proceso así:

COSTAS A CARGO DEL SEÑOR ROBINSON HERRERA PARRA

Primera instancia	$	344.727.50
Segunda instancia	$	344.727.50
Casación	$	4.240.000
Total	$	**4.929.455**

Total: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS**

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-**2013-00327**-00
ACCIONANTE	ROBINSON HERRERA PARRA
ACCIONADA	AFP PROTECCION SA
ACTUACION	LIQUIDACION DE COSTAS

Por encontrarse con la actuación procesal correspondiente, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

Una vez se encuentre en firme el presente auto, procédase al ARCHIVO del expediente, con el respectivo registro del sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de las copias auténticas que presenten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21ad046be29704fc1b7fc95372ff742e88b7179b95d68e164bebfbaaddfbcd7d
Documento generado en 16/03/2021 08:30:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica